

Boletín Informativo N° 202

Gaceta Oficial N° 38.660

Grant Thornton 

En fecha 10 de abril de 2007 fue publicado en gaceta oficial N° 38.660, el Decreto número 5.282, mediante el cual se exonera del pago de impuesto sobre la renta los enriquecimientos obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas, provenientes de los Bonos PDVSA. Reimpreso y subsanado por errores materiales en Gaceta Oficial N° 38.662 de fecha 12 de abril de 2007.

Estos Bonos se han emitido en 3 series los cuales tienen tres fechas distintas de vencimiento 2017, 2027 y 2037. Vale destacar, que este Decreto no establece el plazo de duración del beneficio de exoneración, lo cual contraviene lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 197 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

En este sentido, consideramos aplicable el artículo 75 de Código Orgánico Tributario, el cual señala que la Ley que autorice al Poder Ejecutivo a conceder exoneraciones establecerá el plazo máximo de duración del beneficio. Si no lo fija, el término máximo de la exoneración será de cinco (5) años. Vencido el término de la exoneración, el Poder Ejecutivo podrá renovarla hasta por el plazo máximo fijado en la ley o 5 años más.

Por otra parte, el decreto establece que a los fines de determinar el enriquecimiento exonerado, se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta, según sea el caso, en lo relativo a los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables.

Los beneficiarios de la exoneración deben presentar la declaración anual de los enriquecimientos netos globales gravados y exonerados, según corresponda, en los términos y condiciones que establece el Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

I. Comentarios del Decreto

Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), ha emitido Bonos (denominados en dólares estadounidenses) por un monto máximo de siete mil quinientos millones (US\$. 7.500.000.000,00), a los fines de incentivar la inversión y el ahorro interno. Es por ello, que el Gobierno Venezolano ha decretado que las ganancias que obtengan, los tenedores, las personas naturales y jurídicas (residenciados en el país o en el extranjero) provenientes de los Bonos de PDVSA, quedan exoneradas del pago de Impuesto sobre la Renta, en los ejercicios que se encuentren en curso a la entrada en vigencia del Decreto.

II. Vigencia:

El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Grant Thornton...

Grant Thornton es una de las organizaciones líderes en la prestación de servicios profesionales de auditoría, asesoría tributaria, consultoría financiera y outsourcing. Nuestra ventaja competitiva se concentra en brindar soluciones a la medida de las necesidades de nuestros clientes, porque nos tomamos el trabajo de conocerlos en profundidad. Y lo hacemos bajo la convicción de que sólo un trato personalizado, a fondo, nos permite alcanzar el mismo objetivo de nuestros clientes: su éxito.

Visión

"Somos la firma líder de contadores públicos reconocida en la asesoría de negocios a empresas del mercado medio, que constantemente busca exceder las expectativas de sus clientes y de su gente"

Filosofía

La filosofía de Gómez, Guillén, Garnier y Asociados en Venezuela se basa en brindar servicios de alta calidad y en compromiso con el cliente.